

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00109-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 15 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0860-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 10 de octubre de 2022; Informe N° 021-2022-MPHCO-GAF/SGP/TPPEL, de fecha 05 de octubre de 2022; Informe Técnico N° 001-2022-MPHCO-GAF/SGP/TPPEL, de fecha 05 de octubre de 2022; Memorandum N° 01165-2022-MPHCO-GAF, de fecha 03 de octubre de 2022; Acuerdo de Concejo N° 0174-2022-MPHCO/O, de fecha 01 de setiembre de 2022, acuerdan otorgar en afectación en uso del ambiente ubicado en el Mercado Mayorista "Señor de Puelles" a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay" de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala: que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyente su patrimonio. Que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que la conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA;

Que, el sub numeral 5.4.8. de la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN - denominada "Disposiciones para el otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", señala que la afectación en uso se otorga a plazo indeterminado o determinado, en atención a la naturaleza de la finalidad para el uso o servicio público requerido, lo cual deberá constar en la Resolución aprobatoria correspondiente, bajo sanción de nulidad.

Que, el procedimiento de afectación en uso se encuentra regulado en el Subcapítulo II del Capítulo III del Título II de "el Reglamento", habiéndose dispuesto en el artículo 151° que por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, es decir, el acto de administración que se otorgue es para el desarrollo de servicios complementarios que coadyuven al

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00109-2022-MPHCO-GAF

cumplimiento del uso o servicio público del predio; o cuando la actividad a la que se va destinar el bien es compatible con el uso predeterminado del predio o con la zonificación; o, cuando siendo incompatible con el uso predeterminado, en función al plazo, a la oportunidad y/o al espacio de área que se pretende utilizar, no se afecta la naturaleza del predio ni su uso público o la prestación del servicio público (párrafo 90.2 del artículo 90 de "el Reglamento");

Que, los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la afectación en uso se encuentran desarrollados en los artículos 100° y 153° de "el Reglamento", debiendo tenerse presente que la Directiva n.° DIR-00005-2021/SBN denominada "Disposiciones para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de propiedad estatal", aprobada mediante Resolución n.° 0120-2021/SBN (en adelante "la Directiva"), se aplicará supletoriamente al presente procedimiento en lo que resulte pertinente y no se oponga a "el Reglamento" vigente. Por otro lado, el artículo 136° de "el Reglamento" establece que la entidad evalúa la solicitud presentada y verifica si se cumplen los requisitos exigidos, de acuerdo al acto de administración que corresponda. De ser el caso, observa la solicitud, requiriendo la aclaración, ampliación o reformulación del pedido y/o la presentación de la documentación complementaria (numeral 136.1, artículo 136° de "el Reglamento");

Que, mediante OFICIO N°003-2021-MCD-COPAIMYH, ingresado con Exp N° 202106210 de fecha 24/03/2021, el Sr. Lucio E. Candelario Arratea, en su condición de presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, solicitan que se les conceda en sesión de uso dos puestos en el Mercado Mayorista de Puelles.

Que, mediante Oficio N°005-2021-MCD-COPAIMYH, ingresado con Exp N° 202117886 de fecha 30/06/2021, el Sr. Lucio E. Candelario Arratea, en su condición de Presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, reitera la solicitud en cesión de uso del ambiente ubicado en el mercado Mayorista de Puelles, a favor de la Cooperativa Agroindustrial y multiservicios "YACHAY" de Huánuco.

Que, mediante Informe N°0149-2021-MPHCO-GDE/SGPEYDA-MMSP, de fecha 17 de agosto de 2021, el administrador del mercado mayorista "Señor de Puelles", señala que según la inspección in situ realizada el día 16/08/2021, se constató que realmente existe el espacio a medio construir, que cuenta con las siguientes medidas: largo 21.70m, ancho 6.96 m y de alto 3.40m con un área de 151.032 m².

Que, mediante Informe N°018-2021-MPHCO-GAF/SGP/TPEL, de fecha 15 de setiembre de 2021, el técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Patrimonio, señala que la Municipalidad Provincial de Huánuco, es propietaria del predio y del Mercado mayorista Señor de Puelles (Ex centro de Acopio), cuyo dominio se encuentra debidamente inscrito en la partida Electrónica N°02005364- Ficha 5774 de la Oficina Registral de Huánuco cuya administración corre por cuenta de la comuna.

Que, mediante Informe N°0289-2021-MPHCO-GDE/SGPEYDA-MMSP, de fecha 05 de noviembre de 2021, el administrador del mercado mayorista "Señor de Puelles", señala que esta libre y que puede ser otorgado de acuerdo a las autorizaciones de la alta dirección y la comisión de regidores; por lo que recomienda derivar los presentes actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico para su evaluación.

Que, mediante Informe N°038-2022-MPHCO-GDE, de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la evaluación en sesión de concejo de la petición de uso del ambiente ubicado en el Mercado Mayorista Señor de Puelles a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco.

Que, mediante Sello de proveído N°178-2022-MPHCO/GSG, de fecha 11/02/2022, el Gerente de secretaria general, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00109-2022-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe Legal N°606-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 04/07/2022, señala que el área técnica no especifica el tiempo o plazo de la cesión en uso y en atención a que la naturaleza de la petición es la promoción del centro semillero de la papa amarilla, tumbay y cancha, así como la venta de productos tubérculos en forma directa, se considera el plazo de (02) años, para el cumplimiento de la finalidad señalada, de conformidad al Artículo 162° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA.

Que, mediante Dictamen N°23-2022-MPHCO-CM/CACI, recepcionado el 25 de agosto de 2022, la comisión de Administración de Control Institucional, luego de revisar la documentación existente en el expediente, recomienda al pleno de concejo aprobar la cesión en uso, del ambiente ubicado en el Mercado Mayorista "Señor de Puelles", a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay" de Huánuco.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0174-2022-MPHCO/O de fecha 01/09/2022, el Concejo Municipal acordó OTORGAR EN CESION EN USO del ambiente ubicado en el Mercado Mayorista "Señor de Puelles", a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay" de Huánuco, solicitado por el Sr. Lucio E. Candelario Arratea, en su condición de Presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY", mediante Expediente N°202106210,M de fecha 24/03/2021 complementado con Expediente N°202117886, de fecha 30/06/2021, el mismo que será destinado para la promoción del dentro semillero de la papa amarilla, tumbay y cancha, así como la venta de los productos tubérculos en forma directa, por el plazo de dos (02) años, para el cumplimiento de la finalidad señalada, de conformidad al artículo 162° del reglamento de la ley N°29151, Ley general del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DECRETO SUPREMO N°008-2021-VIVIENDA; en mérito al Informe N°038-2022-MPHCO-GDE.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-MPHCO-GAF/SGP/TPPEL, de fecha 05 de octubre de 2022, el técnico administrativo de la Sub Gerencia de Patrimonio, informa que 1 El bien inmueble materia de CESION EN USO, Mercado Mayorista "Señor de Puelles", del distrito, provincia y departamento de Huánuco, inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, en la Partida Registral N° 02005364 - FICHA N° 5774 del Registro de Propiedad Inmueble los Registros Públicos (SUNARP), es un ambiente que se encuentra ubicado en el lado izquierdo, con frente a la Av. Prolongación Alameda de la Republica y tiene un área total de 151.032 m y que según ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2022-MPHCO/O, de fecha 0/09/2022, sus medidas son las siguientes:

- LARGO : Con 21.70 m
- ANCHO : Con 6.96 m
- ALTO : Con 3.40 m

Precisa que la entidad afectataria está obligada a:

- Cumplir con la finalidad de la cesión en uso.
- Conservar diligentemente el bien, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien.
- Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la cesión en uso por cualquier causal.
- Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto.

Concluyendo que en cumplimiento a la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN denominada "Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal", aprobada con RESOLUCIÓN N° 00120-2021/SBN de fecha, 14 de diciembre de 2021, es necesario se emita la respectiva Resolución de CESION EN USO del inmueble solicitado por la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios Yachay - Huánuco.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00109-2022-MPHCO-GAF

Que, de conformidad a los artículos 105° y 106° del Reglamento, la afectación en uso se extingue por incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad para la cual se otorga el inmueble, por renuncia del beneficiario, por extinción de la entidad titular afectaria, por destrucción del bien, por consolidación de dominio, por cese de la finalidad y otras que se determinen por norma expresa, sin otorgar derecho a reembolso alguno por las obras o gastos que se hubieran ejecutado en el "inmueble";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la afectación en Uso del ambiente ubicado en el Mercado Mayorista "Señor de Puelles", a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay" de Huánuco, solicitado por el Sr. Lucio E. Candelario Arratea, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay", el mismo que será destinado para la promoción del centro semillero de la papa amarilla, tumbay y cancha, así como la venta de los productos tubérculos en forma directa, **por el plazo de dos (02) años**, para el cumplimiento de la finalidad señalada, de conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, cuyas características técnicas de predio son las siguientes:

- Largo :21.70 m
- Ancho : 6.96 m
- Alto :3.40 m
- Área total de 151.032 m2

Partida Electrónica N° 02005364 - Ficha 5774 de la Oficina Registral de Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la **Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay" de Huánuco** para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción; asimismo comunicarles que asumen las obligaciones contenidas en el artículo 102° Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en caso de verificarse cualquiera de las causales contenidas en el artículo 105° de la citada norma, procederá la extinción de la afectación en uso otorgada

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Patrimonio para que efectúe formalice la entrega del inmueble mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mg. JOSÉ LUIS CLAUDIO PÉREZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

C.c.
 ARCHIVO
 GAF/NGMB
 EA/aia